

# **República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional** 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución

Referencia: EX-2018-35540758- -APN-DDYGD#MCT Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)

VISTO el EX-2018-35540758- -APN-DDYGD#MCT, la Resolución Nº 469 de fecha 17 de mayo de 2011, la Resolución Nº 545 de fecha 10 de septiembre de 2008, la Resolución Nº 622 de fecha 14 de septiembre de 2010 modificada por su similar Nº 521 del 16 de julio de 2012 y por la RESOL-2018-912-APN-MCT de fecha 28 de agosto de 2018, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

#### CONSIDERANDO:

Número:

Que mediante la Resolución N° 469/11 citada en el VISTO se aprobó la creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), y se determinaron sus objetivos, estructura y organización.

Que dicho Sistema tiene el propósito de conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del Sistema, considerándose repositorios digitales a aquellas colecciones digitales de la producción científico-tecnológica de una institución, en las que se permite la búsqueda y la recuperación para su posterior uso nacional e internacional.

Que el SNRD funciona bajo la órbita de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a cargo de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que el Sistema cuenta con el Consejo Asesor de la BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, órgano que a su vez ha impulsado la creación del Comité de Expertos en Repositorios Digitales mediante la Resolución Nº 622/10, modificada por sus similares Nº 521/12 y RESOL-2018-912-APN-MCT, al cual le ha delegado la función de evaluar las solicitudes de adhesión de nuevos nodos institucionales al SNRD en base al cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin, y recomendar su aceptación o rechazo.

Que para integrar el SNRD es necesario ser una institución perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, o bien, realizar actividades sustantivas vinculadas a la investigación científicotecnológica y a la innovación productiva, ser un centro que cuente al menos con UN (1) repositorio digital en funcionamiento y completar el procedimiento de adhesión dispuesto en la Resolución N° 469/11.

Que, asimismo, la mencionada Resolución prevé la posibilidad de adhesión con carácter provisorio de repositorios digitales en ciencia y tecnología que se encuentren en proceso de formación, contando con el plazo máximo de UN (1) año para satisfacer los requerimientos necesarios para adherir al SNRD en forma definitiva.

Que, la mencionada Resolución prevé el otorgamiento de la adhesión definitiva a aquellos repositorios que han permitido las cosechas periódicas por parte del SNRD y han mantenido un crecimiento sostenido en cantidad de registros cosechados por un período mínimo de UN (1) año.

Que a través de la adhesión al Sistema, las instituciones cuentan con la posibilidad de recibir apoyo financiero para la creación y fortalecimiento de repositorios institucionales, en lo referente a recursos humanos y adquisición complementaria o mejora del equipamiento.

Que la Universidad Provincial de Córdoba y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, han presentado solicitudes de adhesión al SNRD, todas con UN (1) repositorio digital funcionando o en desarrollo.

Que las aludidas solicitudes han sido debidamente evaluadas por el Comité de Expertos en Repositorios Digitales, quien se ha expedido sobre cada una de ellas recomendando en todos los casos su adhesión provisoria al SNRD, por los motivos expuestos en las Acta de Evaluación y Recomendación obrantes en el Expediente.

Que en esta instancia corresponde el dictado del presente Acto Administrativo, a los fines de formalizar las adhesiones provisorias, de las instituciones que fueran evaluadas en la reunión mencionada procedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el DCTO-2020-17-APN-PTE de fecha 6 de enero de 2020.

Por ello,

# EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar las adhesiones provisorias al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), de las instituciones que se indican en el Anexo IF-2023-98742868-APN-SSCI#MCT) que forma parte integrante de la presente, con los repositorios que en cada caso se detallan.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, y cumplido, archívese.